

FE DE ERRATAS

REFERENTE AL ANEXO ÚNICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020, PUBLICADO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

Se hace constar que se detectaron las siguientes erratas, correspondientes a la pagina 10, referente al apartado 2 de la lista de preguntas y respuestas correspondientes a BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, pregunta 11, cuadro de respuesta, del Anexo Único; y la pagina 12, referente al apartado 3 de la lista de preguntas y respuestas correspondientes a Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., pregunta 4, cuadro de respuesta, del documento , la cual procede a subsanarse a continuación:

2. BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA

No	Documento, Sección y Numeral	Aclaración o pregunta	Respuesta
11	CLÁUSULA SEGUNDA	¿Que plazo de disposición es el correcto?	El plazo del crédito es de hasta 6 meses, contado a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición al amparo del mismo, sin exceder del primer día hábil de noviembre de 2024.

3. Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.

No	Aclaración o pregunta	Respuesta
4	¿Se constituirá Fondo de reserva?, ¿Cuál será su saldo objetivo? Y ¿se podrá utilizar para llevar a cabo las amortizaciones de capital e interés de los meses de noviembre y diciembre donde no ingresan Participaciones?	Los meses correspondientes a diciembre y enero no podrán tener pagos programados ya que el Estado no contará con recursos de ese fondo; lo anterior considerando que de acuerdo al Modelo de Contrato las fechas de pago son los primeros días hábiles de cada mes.

